

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Edición N° 20.561



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1085 del 07/08/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. LAURA SUSANA LACONI. DESTINO: FUNCIONAMIENTO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.076. (VER ANEXO)	8
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 781 del 06/08/2019 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. PROFESIONALES. DRA. JUDITH ALEJANDRA BRANDAN Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 782 del 06/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GERONIMO, CÉSAR ADRIÁN Y YUFRA, LUCIANA EVIA. (VER ANEXO)	9
N° 783 del 06/08/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. ROSANA ELIZABETH TORRICO.	10
N° 784 del 06/08/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). SRTA. MARÍA MICAELA FERNÁNDEZ. (VER ANEXO)	11
N° 785 del 06/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. AGUIRRE, MARCELA LIDIA DEL VALLE Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 786 del 06/08/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. GÓMEZ, MARÍA CRISTINA Y SOTO, VERÓNICA LORENA. (VER ANEXO)	13
N° 787 del 06/08/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. ERMELINDA DEL CARMEN VILLA Y OTRAS. (VER ANEXO)	13
N° 788 del 06/08/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MAURICIO SALOMÓN REBAK.	14
N° 789 del 06/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ERIC IVÁN KLARIC. (VER ANEXO)	15
N° 790 del 06/08/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE ÁREAS PROTEGIDAS (ELAP) DE LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COSTA RICA (UCI). (VER ANEXO)	16
N° 791 del 06/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LÓPEZ, ANAHÍ LORENA Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 792 del 07/08/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LAURA GABRIELA FINKELBERG. (VER ANEXO)	18
N° 793 del 07/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. DRA. CATALINA QUEVEDO CASARES. (VER ANEXO)	19
N° 794 del 07/08/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. PROTASIO GERÓNIMO Y DEMETRIO RENFIGES. (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 576 D del 31/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DR. JUAN MARTIN PIMENTEL SOLA.	20
N° 580 D del 31/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DRA. NATALIA REYES.	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 21/2019	22
N° 378 del 22/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: COMPLEJO DEPORTIVO EN CLUB SOCIAL ZONA OESTE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	25
N° 379 del 22/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 3 Y 4. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA NORTE – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	26

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

N° 380 del 22/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN. (VER ANEXO)	28
N° 382 del 23/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: TERMINACIÓN QUIRÓFANO HIBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	29
N° 383 del 23/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	29
N° 384 del 23/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: RED DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA VIÑA. (VER ANEXO)	30
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12932	31
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12931	32
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN – U.C.E.P.E. – N° 02/19.	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 239/19	33
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 236/19	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 10/19.	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 13/19.	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 14/19.	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15/19.	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 16/19.	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 17/19.	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18/19.	37
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS – N° 01/2019.	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 27/19.	38
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	39
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-307286/17	40
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIA YS) – TECPETROL S.A. – EXPTE. N° 0090302-108438/2019-0	41
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
CESAR ALBERTO JUAREZ Y/O CESAR HUMBERTO SULCA – EXPTE. N° 154651/19.	43
SUCESORIOS	
CHAVEZ FLORA – EXPTE. N° 45514/17.	43

MAMANÍ, MAMERTO – EXPTE. N° 1-228813/08.	44
DE YONG JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° 647.311/18.	44
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 603.748/17.	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PERALTA, ESTELA DEL VALLE C/GALARZA MOYA, MARÍA ANGÉLICA – EXPTE. 1-634030/18	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CASTRO, MOISES LUIS EXPTE N° EXP 664419/19	45
CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS EXPTE. N° EXP-660643/19	46
BORGES, FABIAN BERNABE EXPTE. N° EXP-675176/19	47
RIOJA, BENITO ALBERTO EXPTE N° EXP 674439/2019	47
VILTE, HECTOR ABELARDO EXPTE. N° EXP-668481/19	48
JUJUY MOTOS S.A. EXPTE. N° C-12881/18, SAN SALVADOR DE JUJUY	49
DELGADO, LAURA DEL ROSARIO EXPTE. N° EXP 672503/19.	50
GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO EXPTE. N° EXP 674438/19	50
TORRES, DANIELA MARIA LAURA EXPTE. N° EXP-6583/18, DISTRITO ORAN	51
BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 6478/18. DISTRITO JUDICIAL ORAN	51
MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR EXPTE. N° EXP 675047/19.	52
ROJAS, RAMÓN JORGE EXPTE. N° EXP 672456/19	53
CARRIZO, VANESA GUADAPULE EXPTE N° 666116/19	53
EDICTOS JUDICIALES	
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ANBRA S.R.L. – EXPTE. N° FSA 17757/14	54
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/DOUSA S.R.L. – EXPTE. N° FSA 17385/14	54
SOSA FABIAN ANTONIO – EXPTE. N° 15.242/18	55
MANGIALAVORI, ANTONIO C/ MAMANÍ, MIRTA DEL VALLE; CORREGIDOR, FEDERICO GUSTAVO – EXPTE. N° 592.479/17	55
MONTAL, RAQUEL INÉS VS. MENDEZ, HIGINIO FAUSTO – DIVORCIO – EXPTE. N° 2-468366/14.	55
USANDIVARAS MARCO GUADALUPE C/MEDINA JERÓNIMO FERNANDO – EXPTE. N° 633.830/18	56
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
HIJOS DE MIGUEL CESTARO Y ASOCIADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	58
ITECA SOLUCIONES S.A.S.	59
JAZMIN DE LUNA S.A.S.	60
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA C.P.M. S.A.	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	

ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.

61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SSMM.

64

CENTRO DE ABUELOS MARÍA DEL ROSARIO – SALTA

64

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/08/2019

65

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/08/2019

65

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1085

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-79934/2004-0, Cuerpo I y II.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la Constructora Sur S.A., representada por la señora Laura Susana Laconi; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto, la prórroga de la locación del inmueble sito en calle Mitre N° 472, Catastro N° 3.775, de Salta-Capital, el cual será destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.076 “Arturo Illia”, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Resolución N° 39/19 del Ministerio de Economía ha intervenido la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13 inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la Constructora Sur S.A., representada por la señora Laura Susana Laconi, D.N.I. 12.790.758, a partir del 01/01/19 y hasta el 31/12/20, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 013-Actividad 0001- Servicios No Personales – Docencia Educación Media – Código: 071013000100.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032388

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Agosto de 2019

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 781

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-46.937/19 y Agr.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Policía de la Provincia gestiona la renovación de las designaciones temporarias del Personal Profesional Civil que se desempeña en esa Institución Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de persistir las necesidades de servicio que dieron origen a la designación de los profesionales civiles, cuya última prórroga fue autorizada mediante la Decisión Administrativa N° 323/2019, resulta procedente renovar lo solicitado, a partir del 01 de Marzo de 2.019 y por el término de 5 (cinco) meses;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía de la Provincia, realizó la reserva presupuestaria mediante la OR N° 19000193, imputando el gasto en el Curso de Acción: 522001000300, en la cuenta “Gastos en Personal – Temporario” Ejercicio vigente;

Que la presente prórroga no impacta un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, por lo que no contraviene las medidas de contención dispuestas en el Decreto N° 233/2.019;

Que habiendo intervenido las áreas técnicas de competencia y conforme el Dictamen N° 0468/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la intervención de competencia de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad, corresponde autorizar lo solicitado a través del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias del Personal Profesional Civil de la Policía de la Provincia, consignadas en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, con vigencia al 01 de Marzo de 2.019 y por el término de cinco (5) meses, en iguales condiciones que las designaciones anteriores y en mérito a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo decidido en el artículo anterior, será imputado al Curso de Acción: 522001000300, en la cuenta “Gastos en Personal – Temporario” Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTIUCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032390

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 782

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030343-146688/2019-0.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/74; 515/00; 4955/08 y 233/2019, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, y por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032391

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 783

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 143-159728/19-0.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, solicita la prórroga de la designación como personal temporario de la Dra. Rosana Elizabeth Torrico; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación de la Dra. Torrico, en carácter de personal temporario del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 252/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto 140/15 y lo establecido por el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Dra. ROSANA ELIZABETH TORRICO, D.N.I. N° 23.318.918**, en carácter de Personal Temporario del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de octubre de 2019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. Rosana Elizabeth Torrico, se encuentra afectada en carácter de colaboración en la Secretaría de Minería y que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032392

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 784

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 103650/18-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) representado por su Presidente, doctor Martin Rafael Raúl Baccaro y la señorita María Micaela Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe tareas de Cajera en la Sub Delegación de Aguaray-Salta del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de la señorita María Micaela Fernández,

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación se justifica con la baja por renuncia de la señora Susana Páez de Chávez, Resolución n° 273 D/17;

Que el área contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-3- Servicios No Personales- Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2018;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7678 y 20, inciso 2° de la Ley n° 8.053 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto n° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios, que forma parte de la presente, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) representado por su Presidente, doctor Martin Rafael Raúl Baccaro y la señorita María Micaela Fernández, D.N.I. N° 38.274.227, para desempeñar funciones de Cajera en la Sub Delegación de Aguaray-Salta del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por el período comprendido entre el 05 de

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

febrero y el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 197 D/18, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto-3- Servicios No Personales- Gastos de Funcionamiento” del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032393

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 785

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050-112199/2019 – 0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga de designación como personal temporario de 24 Agentes y Profesionales, para desempeñar sus funciones en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 28 la Sra. Jefa de Departamento Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta informa que persisten las necesidades que dieron origen a dichas designaciones temporarias, por lo que resulta procedente su renovación;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 4.062/74, N° 515/00 y N° 4.955/08, contándose con partida presupuestaria – ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la División de Teneduría de Libros, el Departamento Contable, la Dirección de Administración, el Departamento de Personal dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 3° de la Ley N° 8053, y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias de los agentes que se desempeñan en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, Secretaria de Políticas Penales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, detallados en el Anexo que forma parte del presente instrumento, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a partida presupuestaria de Gastos en Personal – Actividad 100 – Cuenta Objeto 411200- Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032394

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 786
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-45919/2018-2

VISTO la Decisión Administrativa N° 188/19, mediante la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de las Sras. María Cristina Gómez y Verónica Lucero Soto, por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, 4955/08 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3) de la Ley N° 8053, el Decreto N° 233/19 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en dependencias y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032395

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 787

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-45711/2018-1

VISTO la Decisión Administrativa N° 950/18 mediante la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de las Sras. Ermelinda del Carmen Villa; Analía Verónica Lucero y Ema del Rosario Vélez Carrillo, por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, 4955/08 y 233/19, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3), de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, por el plazo allí establecido para continuar desempeñando funciones en dependencias y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032396

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 788
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-120123/2017-3

VISTO la Decisión Administrativa N° 274/19 mediante la cual se aprueba la prórroga de designación como Personal Transitorio de Estamento de Apoyo del Sr. Mauricio Salomón Rebak; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, la Dirección del Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Miguel Aráoz” de la ciudad de Salta, departamento Capital, sugiere la prórroga de designación del agente, por el término de cinco (5) meses más;

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del citado Ministerio ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, 4955/08 y el 233/19, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 3), de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. Mauricio Salomón Rebak, CUIL N° 20-35481075-2, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Miguel Aráoz” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 24/04/19 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032397

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 789

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. 30041-64432/2019.-

VISTO el pedido de prórroga del contrato de servicios del Sr. Eric Iván Klaric, DNI N° 31.909.178, agente de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicios del personal del citado organismo, los que dieron origen a la contratación oportunamente aprobada;

Que la presente contratación tiene encuadre legal en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el Contrato de Servicios, celebrado oportunamente entre la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Eric Iván Klaric, DNI N° 31.909.178, a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios prorrogado en el artículo precedente, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta y partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032398

SALTA, 6 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 790
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 0110272-208598/2018-0 y 227-192415/2018-0.-

VISTO el Contrato de Servicios de Consultoría suscripto en fecha 11/02/2019 entre la Secretaría de Financiamiento y la Escuela Latinoamericana de Áreas Protegidas (ELAP) de la Universidad para la Cooperación Internacional de Costa Rica (UCI), referido a la “Capacitación para la Aplicación de Sistemas de Gestión Ambiental como Herramienta de Preservación de Destinos Turísticos”, correspondiente a la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7758, promulgada por Decreto N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo destinado a financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, que tiene por fin impulsar el crecimiento del sector turístico como motor del desarrollo económico, a través de la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sustentabilidad ambiental;

Que la contratación llevada adelante por la Secretaría de Financiamiento en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa (UEP), tiene lugar por la necesidad de contar con la “Capacitación para la Aplicación de Sistemas de Gestión Ambiental como Herramienta de Preservación de Destinos Turísticos”;

Que a fs. 03, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta, solicita la contratación de la ELAP para la capacitación mencionada por el buen desempeño y cumplimiento de la misma respecto al Plan de Manejo de Los Andes realizado y su amplia

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

trayectoria institucional con un reconocido prestigio nacional e internacional;

Que a fs. 30, el Banco Interamericano de Desarrollo informa que no tiene objeción a la contratación directa de la ELAP;

Que a fs. 36, obra imputación preventiva del gasto y a fs. 41 consta la intervención del Secretario de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del Ministerio de Economía;

Que la contratación se financiará en un 100% con fondos del Préstamo;

Que a fs. 48, obra informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que a fs. 50/53 obra la Resolución N° 55/2018 de la Secretaría de Financiamiento mediante la cual se aprobó el procedimiento de Contratación Directa y se adjudicó la contratación del Servicio de Consultoría a la ELAP;

Que en fecha 11/02/2019 se firmó entre la Secretaría de Financiamiento y la ELAP contrato por un monto total de dólares estadounidenses treinta mil con 00/100 (US\$ 30.000,00), con un plazo de ejecución de 6 meses;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 inciso a);

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Consultoría celebrado en fecha 11/02/19 entre la Secretaría de Financiamiento y la Escuela Latinoamericana de Áreas Protegidas (ELAP) de la Universidad para la Cooperación Internacional de Costa Rica (UCI), para la “Capacitación para la Aplicación de Sistemas de Gestión Ambiental como Herramienta de Preservación de Destinos Turísticos” cuyo original forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032399

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 791

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080104-121897/19-0.-

VISTO las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/74; 515/00; 4955/08 y 233/19, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032400

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 792

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la adenda del contrato de servicios oportunamente suscripto entre la Lic. Laura Gabriela Finkelberg y el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripta entre la Lic. Laura Gabriela Finkelberg, D.N.I. N° 23.509.981, y el Gobierno de la Provincia de Salta que, como Anexo, forma parte de la presente, a partir del 1° de junio de 2019 y por el término de 12

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

(doce) meses.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032389

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 793

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. 30052-296712/2018.-

VISTO el pedido de prórroga del contrato de Consultoría aprobado por Decisión Administrativa N° 282/18; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y necesidades de servicios que motivaron la contratación mencionada;

Que se han realizado las autorizaciones e imputaciones correspondientes a fin de prorrogar el contrato originario, por un período de doce meses, a partir del 1° de enero de 2.019;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía; el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Dra. Catalina Quevedo Casares, DNI 37.908.608, aprobado por Decisión Administrativa N° 282/18, a partir del 1° de enero de 2.019, y hasta el 14 de febrero de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Consultoría prorrogado en el artículo precedente, las que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta y partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 794
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-287219/2018-0.-

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y los Sres. Gerónimo Protasio, D.N.I. N° 7.673.226 y Demetrio Renfiges, D.N.I. N° 7.674.377; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, las contrataciones se encuadran a lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Por ello, con arreglo en lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2 de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y los Sres. Protasio Gerónimo, D.N.I. N° 7.673.226 y Demetrio Renfiges, D.N.I. N° 7.674.377, en los términos y con la vigencia establecida en los instrumentos que como Anexo forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será solventado con Partida Presupuestaria 061010000100.413411.1007 Secretaría de Recursos Hídricos – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032402

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 576 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n° s 82800/18-código 369, 92493/18-código 134

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el doctor JUAN MARTIN PIMENTEL SOLA, de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, solicita licencia por capacitación, y

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna n° 248/18, emitida por el Hospital Señor del Milagro, se autoriza al doctor JUAN MARTIN PIMENTEL SOLA a asistir al “1° Congreso Internacional de la Sociedad Boliviana de Salud Pública Bucal” llevada a cabo en la Ciudad de Cochabamba, Bolivia el día 03 de mayo de 2018.

Que por Disposición Interna n° 405/18, emitida por el Hospital Papa Francisco, se autoriza al doctor JUAN MARTIN PIMENTEL SOLA a asistir al nombrado congreso el día 04 de mayo de 2018.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, para asistir al “1° Congreso Internacional de la Sociedad Boliviana de Salud Pública Bucal”, los días 03 y 04 de mayo de 2017, al doctor JUAN MARTIN PIMENTEL SOLA, D.N.I. n° 27.110.908 profesional asistente con designación temporaria en la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032369

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 580 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 192190/17-código 182

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la doctora NATALIA REYES, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, solicita licencia por capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna n° 176/17, emanada del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, se autorizó a la doctora NATALIA REYES a asistir al Congreso SIBEN 2017 “XIV CONGRESO ANUAL DE NEONATOLOGIA” llevada a cabo en Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, del 06 al 09 de setiembre de 2017.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente a tal efecto la Gerencia General del citado nosocomio y el Programa Personal tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, para asistir al Congreso SIBEN 2017 “XIV CONGRESO ANUAL DE NEONATOLOGIA” los días 04, 05, 08 y 09 de setiembre de 2017, a la doctora NATALIA REYES, D.N.I. n° 23.241.680, profesional asistente con designación temporaria en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032373

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 02 de agosto de 2019.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 21 /2019**

VISTO:

La Ley N° 8150 y la Resolución General N° 05/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, en relación con el Impuesto a las Actividades Económicas, la Ley N° 8150 incorporó el inciso g´) al artículo 174 del Código Fiscal mediante el cual exime a los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares. Asimismo, la exención comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto;

Que, la RG 05/16, establece la reglamentación que deberán cumplir los contribuyentes enunciados en el artículo 174.º del Código Fiscal que deseen gozar de la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas, debiendo solicitar, conforme lo establecido en el inc. b) del artículo 174.º bis, la pertinente resolución y/o constancia de exención ante el Organismo, cumpliendo además el inc. c) del mismo artículo y los requisitos que se establecen en los ANEXOS de la RG citada;

Que, consecuentemente, resulta necesario efectuar las modificaciones pertinentes en la reglamentación citada contemplando la nueva exención que establece la Ley N° 8150;

Que, a los fines precedentes, corresponde tener en cuenta la existencia de sujetos comprendidos en ámbito material de la dispensa que no revisten la condición de contribuyentes inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, por lo que se impone

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

disponer un tratamiento diferencial para estos casos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) Sustitúyase el artículo 1.º de la Resolución General N° 05/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1.º) Los contribuyentes enunciados en el artículo 174.º del Código Fiscal que deseen gozar de la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas deberán solicitar, conforme lo establecido en el inc. b) del artículo 174.º bis, la pertinente resolución y/o constancia de exención ante el Organismo, dando cumplimiento asimismo al inc. c) y a los requisitos que se establecen en los Anexos II, III y IV de la presente.*

Dichos contribuyentes utilizarán la página web del Organismo, mediante el ingreso al sitio con clave fiscal, a fin de realizar el trámite de solicitud de Exención F600 y F601 de manera electrónica, de conformidad con el Instructivo de trámite de solicitud de F600 y F601, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución General a través del Anexo I.

Lo dicho en el párrafo precedente, no resultará de aplicación para los sujetos que no revistan la condición de contribuyentes inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, comprendidos en el primer párrafo del inciso g´) del artículo 174.º del Código Fiscal, quienes deberán efectuar el trámite de solicitud de exención F.600 de manera presencial, ante el Subprograma competente de este Organismo.

Una vez cumplimentado el trámite de solicitud de exención, conforme lo expresado en los párrafos anteriores, se emitirá la Solicitud de Exención del Impuesto a las Actividades Económicas cuyo modelo se agrega como Anexo IX, y asimismo emitirá un Informe de Estado de Situación Fiscal (Anexo X).

La franquicia no opera automáticamente, por lo que, el contribuyente que no la hubiere solicitado no podrá gozar de la exención en el impuesto.”

Artículo 2.º) Incorpórese como tercer párrafo del artículo 2.º de la Resolución General N° 05/2016, el siguiente texto: *“En el caso de los sujetos que no revistan la condición de contribuyentes inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, comprendidos en el primer párrafo del inciso g´) del artículo 174.º del Código Fiscal, la solicitud de exención deberá tramitarse con antelación a la presentación de cada espectáculo teatral, musical o artístico-cultural de que se trate, y la constancia de exención respectiva tendrá validez para certificar actividad exenta desde la fecha de solicitud hasta la fecha de presentación del espectáculo.”*

Artículo 3.º) Modifíquese el artículo 5.º de la Resolución General 05/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 5.º) Los contribuyentes enunciados en los incisos d), f), g), h), i), j), k), l), n), q), t), x), x´), z), a´), b´), d´), e´) y g´) del artículo 174.º del Código Fiscal deberán solicitar anualmente su constancia de exención en el Impuesto a las Actividades Económicas.*

Lo establecido en el párrafo anterior, no resultará aplicable para los sujetos que no revistan la condición de contribuyentes inscriptos en el impuesto, comprendidos en el primer párrafo del inciso g´) del mencionado artículo, quienes deberán solicitar la Constancia de Exención por cada espectáculo teatral, musical o artístico-cultural. Obtenida dicha constancia, quedarán eximidos de la obligación de presentación de las declaraciones juradas respectivas conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 179.º bis del Código Fiscal.”

Artículo 4.º) Sustitúyase el punto 2 del Anexo II de la Resolución General N° 05/2016, por el siguiente texto:

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

“2. Documentación que corresponda presentar de acuerdo al tipo de actividad:

- Tabacaleros: Constancia de Inscripción vigente en el FET (Fondo Especial del Tabaco).
- Extracción de Productos Minerales: Certificado de Productor Minero expedido por la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta, vigente.
- Extracción de Productos Forestales: Resolución de la Secretaría de Medio Ambiente, vigente.
- Producción de Alimentos Aptos para Celíacos: Habilitación Municipal vigente o solicitud del trámite iniciado ante el municipio.
- Agencia de Viajes: Inscripción y Licencia vigente en el Registro Nacional de la Ley N° 18.829 – Secretaría de Turismo de la Nación (provisoria vigente o definitiva)
- Exportaciones de Bienes: Autorización o Habilitación vigente de la Administración Nacional de Aduanas.
- Exportaciones de Servicios: Contrato de locación de Servicios con el proveedor de Internet o liquidación de divisas o fotocopia de la constancia de transacción en moneda extranjera de la entidad de servicios financiero con identificación de las partes.
- Servicios de Transmisión de Radio Y Tv: Habilitación Municipal vigente y documentación respaldatoria que autorice su funcionamiento emitida por la Autoridad competente.
- Impresión, Edición, Distribución Y/o Venta de Diarios, Periódicos, Revistas y Libros Culturales, Científicos y Técnicos, de Actualidades Y/o Difusión o Información, con Local Comercial: Habilitación Municipal vigente o solicitud del trámite iniciado ante el municipio respectivo, en su defecto documentación respaldatoria que autorice su funcionamiento.
- Producción, Representación, Composición e Interpretación de Espectáculos Teatrales, Musicales Y Artísticos Culturales: Instrumentos Contractuales vigentes, de corresponder, o en su defecto deberá presentarse nota en carácter de Declaración Jurada detallando lo siguiente: nombre del espectáculo; fecha y lugar de presentación (indicando capacidad máxima o teórica habilitada de la sala, estadio o similar); sujetos intervinientes (productor, representante, compositor e interprete; consignando CUIT o CDI, según corresponda); precios, formas y canales de comercialización de tickets, boletos o entradas; y cualquier otro dato relevante que permita acreditar e individualizar los espectáculos de que se trata.
En el caso de los sujetos que no revistan la condición de contribuyentes inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, comprendidos en el primer párrafo del inciso g´) del artículo 174.º del Código Fiscal, además de lo indicado precedentemente deberá obtener la constancia de inscripción correspondiente, con alta de actividad bajo alguno de los siguientes códigos: 900011, 900021 y 900091.
- Salas Teatrales Oficiales e Independientes: Constancia de Inscripción en el Registro Especial al que se refiere el Inciso g´) del Artículo 174 del CF; y además deberá acompañar Habilitación Municipal vigente o solicitud del trámite iniciado ante el municipio respectivo, en su defecto documentación respaldatoria que autorice su funcionamiento.”

Artículo 5.º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6.º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

Artículo 7.º) Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

SALTA, 22 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 378
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 150.993/2.019 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “COMPLEJO DEPORTIVO EN CLUB SOCIAL ZONA OESTE – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra tiene por objeto la recuperación de un espacio para la comunidad, construyendo caminieras, dos puestos de juegos para la salud e iluminación;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.814.335,08 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “COMPLEJO DEPORTIVO EN CLUB SOCIAL ZONA OESTE – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 5.814.335,08 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Martín Del Val. Jefe de Programa de Edificios Públicos de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

- Arq. Sergio Vargas, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Marta Acin Baldi, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032307

SALTA, 22 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 379
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 206.351/2.016 Cpde. 38 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA NORTE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 148/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 7.740.061,99 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016;

Que por Resolución N° 738/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, por la suma total de \$ 9.057.684,27 (PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,20 % (CINCO CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 6,22 % (SEIS CON VEINTIDÓS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Diciembre de 2.017 y Marzo de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 9.160.297,38 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 9.057.684,27 (PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017 por la suma de \$ 91.739,96 (PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 10.873,15 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA- ZONA NORTE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 148/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.160.297,38 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 9.057.684,27 (PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017 por la suma de \$ 91.739,96 (PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 10.873,15 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) –

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032308

SALTA, 22 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 380

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 222.798/2.014 Cpde. 8.

VISTO la Resolución N° 72/2.019 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, por el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado y se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra;

Que el Pliego de Condiciones Particulares regula en su artículo 8° sobre los “Requisitos y forma de redactar las propuestas” y en su Anexo 4 sobre “Gases Medicinales”;

Que tal como lo informa la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde rectificar de oficio los mismos, quedando redactados en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Rectificar parcialmente el artículo 8° “Requisitos y forma de redactar las propuestas” del Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo 4 “Gases Medicinales”, aprobados por Resolución N° 72/2.019 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, los cuales quedarán redactados en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032309

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

SALTA, 23 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 382
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 98.679/2.019 Cpde. 3.

VISTO la Resolución N° 335/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra TERMINACIÓN QUIRÓFANO HIBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL", cuya contratación se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que tal como lo informa la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde efectuar diversas aclaraciones al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, con el objeto de una mejor evaluación de la oferta por parte de los futuros oferentes;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032310

SALTA, 23 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 383
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 66.079/2.019 Cpde. 2.

VISTO la Resolución N° 361/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL", cuya contratación se efectuará mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que tal como lo informa la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar el artículo 8° inciso b), en virtud de las consultas realizadas, quedando redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1;

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Rectificar parcialmente el artículo 8º inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 361/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL", el cual quedará redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1.

ARTICULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2019
OP N°: SA100032311

SALTA, 23 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 384

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 80.054/2.019 Cpde. 3.

VISTO la Resolución N° 343/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra "RED DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA VIÑA – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", cuya contratación se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que tal como lo informa la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde aclarar lo establecido en la "Memoria Descriptiva – Listado de ítems de la Obra" y en el "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – 6.- Materiales", con el objeto de una mejor evaluación de la oferta por parte de los futuros oferentes;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.932

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 3618 del 21/08/1967 esta Corte declaró feriado judicial el 29 de agosto de cada año con motivo de la celebración del Día del Abogado.

Que el señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta Dr. Humberto Pedro Burgos hace saber, mediante nota que se tiene a la vista, que el viernes 30 de agosto se realizarán los actos correspondientes a dicha celebración, por lo que solicita se declare inhábil ese día.

Que en virtud de los antecedentes similares existentes y en orden a que los señores abogados cuenten con una jornada de descanso y de homenaje a su importante función social como auxiliares de la Justicia, es que corresponde trasladar el feriado judicial al día mencionado.

Por ello,

ACORDARON:

I. **TRASLADAR** el feriado judicial instituido por Acordada N° 3618 con motivo del Día del Abogado, al día viernes 30 de agosto próximo, sin perjuicio de que los señores jueces y encargados de dependencias puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades del servicio de justicia.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dras. Teresa Ovejero Cornejo – Sandra Bonari, JUEZAS – Dres. Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – Pablo López Viñals – Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008886
Fechas de publicación: 12/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074277

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.931**

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que la señora Jueza de Corte y Presidenta del Consejo de la Magistratura Dra. Sandra Bonari manifiesta que el próximo 15 y 16 de agosto del corriente año se realizarán en la ciudad de Salta las "XXV Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina" (FO.FE.C.MA.), de las que participarán representantes de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de todo el país. Solicita que la actividad sea declarada de interés judicial.

Que la importancia de la temática a abordar en las Jornadas mencionadas, conduce a que sean declaradas de interés judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **DECLARAR** de Interés Judicial las "XXV Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina" (FO.FE.C.MA.) que se realizarán el 15 y 16 de agosto de 2019 en la ciudad de Salta.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dras. Teresa Ovejero Cornejo – Sandra Bonari, JUEZAS – Dres. Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – Pablo López Viñals – Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008885
Fechas de publicación: 12/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074276

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19**

Objeto: SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5149, GESTA GÜEMESIANA, UBICADO EN LOCALIDAD LA SILLETA, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 36.400.000.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 27/08/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 27/08/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 3.600,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002416
Fechas de publicación: 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100073986

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 239/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y PLANES ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-180178/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 21/08/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar De Presentación De Sobres Y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000476
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074334

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 236/19**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-149202/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 28/08/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº- 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000467
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074273

ADJUDICACIONES SIMPLES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Expte. N°: 0120159-180082/2019-0.

Fecha de Apertura: 20-08-19 – **Horas:** 11:00.

Asunto: ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE GALLETAS DULCE (TIPO ESCOLARES).

Destino: Plan Provincial de Escuelas Abiertas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

contramesyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta, Capital, Tel. (0387) 4214408 –4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.
CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002572
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074291

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/19

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Expte. N°: 0120159–88659/19.

Fecha de Apertura: 21-08-19 – **Horas:** 10:00.

Destino: Dirección General de Educación Primaria y NI.

Asunto: COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.

Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a acondicionamientoediliciodga@gmail.com – Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta, Capital. Tel. (0387) 4954225.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.
CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002572
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074290

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/19

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Expte. N° 0120159–126785/19.

Fecha de Apertura: 21-08-19 – **Horas:** 10:30.

Destino: Dirección General de Personal.

Asunto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a acondicionamientoediliciodga@gmail.com – Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta, Capital. Tel. (0387) 4954225.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

**C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.
CONTRATACIÓN**

Factura de contado: 0001 – 00002572
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074289

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Expte. N°: 0120159–181176/2019–0.

Fecha de Apertura: 21–08–19 – **Horas:** 11:00.

Asunto: REPARACIONES VARIAS.

Destino: Unidad Educativa N° 4.131 – Paso El Durazno – Dpto. Metán.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Acondicionamiento Edificio, sito en Catamarca N° 70 – 3.° piso Dpto. A

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a acondicionamientoediliciodga@gmail.com – Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.° piso A, Salta, Capital. Tel. (0387) 4954225.

**C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.
CONTRATACIÓN**

Factura de contado: 0001 – 00002572
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074288

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Expte. N°: 0120042–13036/2019–0.

Fecha de Apertura: 21–08–19 – **Horas:** 11:30.

Asunto: ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA.

Destino: Dirección General de Educación Secundaria, sito en calle San Luis N° 52, Salta – Capital.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Acondicionamiento Edificio, sito en Catamarca N° 70 – 3.° piso, Dpto. A.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a acondicionamientoediliciodga@gmail.com – Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta, Capital, Tel. (0387) 4954225.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002572
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074287

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Expte. N° 0120159-159513/2019-0.

Fecha de Apertura: 21-08-19 – **Horas:** 12:00.

Asunto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CUATRO NEUMÁTICOS CON ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO TOYOTA HILUX – DOMINIO MYW 161

Destino: Departamento Logística y Movilidad.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a contramecyt@yahoo.com – Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 2º piso A, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408 – 4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002572
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074286

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Expte. N°: 0120159-174575/2019-0.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Fecha de Apertura: 21-08-19 – **Horas:** 12:30.

Asunto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CUATRO AMORTIGUADORES Y CUATRO NEUMÁTICOS CON ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO TOYOTA HILUX – DOMINIO MYW 160.

Destino: Departamento Logística y Movilidad.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso, Dpto. B.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a contramecyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta, Capital, Tel. (0387) 4214408 –4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002572

Fechas de publicación: 12/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074285

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2019**

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RESIDENCIA COMUNITARIA DEL IPPIS.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000, 00 (pesos sesenta mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-156520/2019-0.

Apertura de Oferta: 15 de agosto de 2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: En el IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepción de Ofertas: – En formato papel: En Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital. – Por correo electrónico: A la cuenta ippis102@gmail.com

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y por correo electrónico ippis102@gmail.com

C.P. Betina Fernanda López, A CARGO DEL DPTO. DE PERSONAL Y RESPONSABLE DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00002565

Fechas de publicación: 12/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074268

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/19**

Art. 15 – Inc. l) de la Ley N° 8072 – Expte. N°: 0120159-299591/19.

Fecha de Apertura: 16-08-19 – **Horas:** 11:00.

Destino: Escuela N° 4703 Manuel Belgrano de Salta – Capital.

Asunto: ARREGLO DE SUBSUELO.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a acondicionamientoediliciodga@gmail.com – Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta, Capital. Tel. (0387) 4954225.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002572
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074292

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/8/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 y 22 de agosto de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Arana, Esteban Exequiel, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma 1.4 N LTZ, 2018, AC641ID, \$ 528.000; Ramos, Lorena Viviana, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2018, AD206CR, \$ 469.300; Nassr, Jorge Miguel, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2018, AC504VE, \$ 249.000; Mendoza, Yolanda, Fiat, Sedan 5 puertas, Palio Fire 1.4 5P, 2014, OAM756, \$ 144.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 Hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de julio de 2019.

Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00002592
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 1,340.00
OP N°: 100074340

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–307286/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 241 de fecha 01/08/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Rosario, en el área de labor minera Cantera San Agustín, Dpto. Rosario de Lerma. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 07 de agosto de 2019.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA
LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002551
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100074246

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PERFORACIÓN POZOS CD-1018 Y CD-1019 – YACIMIENTO CAMPO DURÁN

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado: Perforación pozos CD-1018 y CD-1019 – Yacimiento Campo Durán, expediente N° 0090302-108438/2019-0, presentado por la empresa Tecpetrol S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 23 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de usos múltiples.

Localidad: Comunidad El Algarrobal, Municipio de Aguaray, Dpto. General San Martín, Provincia de Salta.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta: En calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Aguaray, Dpto. General San Martín, Provincia de Salta: En la Mesa de Entrada de la Municipalidad, sita en Pasaje Arenales s/N°, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte Y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 21 de agosto de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00002579
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100074320

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Cesar Alberto Juárez – Expte. N° 154651/19

. . . Salta, 21 de junio de 2019. FALLA: I) CONDENANDO A CESAR ALBERTO JUÁREZ Y/O CESAR HUMBERTO SULCA, argentino, nacido el 16 de abril de 1976, en Salta, capital del mismo nombre, D.N.I. N° 25.522.541, hijo de Candelario (v) y de Carmen Aurelia Guerrero (f), soltero, trabajador independiente realizando tareas varias, con instrucción primaria completa, con domicilio en calle Costanera N° 70, B° Ceferino, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 19.947 –Secc. S.P., y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA en perjuicio de Hernán Martín Farfán (art. 167 inc. 2, 166 inc. 2.º, 29 párrafo 3.º, 40, 41 y 45 del C.P.). Ordenando que el condenado sea inmediatamente trasladado a la Unidad Carcelaria local, donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de este Tribunal. II) DECLARANDO A CESAR ALBERTO JUÁREZ Y/O CESAR HUMBERTO SULCA REINCIDENTE POR SEXTA VEZ (art. 50 del C.P.). III) DISPONIENDO... IV) DIFIRIENDO... V) DISPONIENDO... VI) HÁGASE... VII) FIJANDO... VIII) CÓPIESE.... Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello (Int., Secretario).

Cumple la Pena Impuesta: El día cinco de mayo del año dos mil veintidós (05/05/2022). Salta, 06 de agosto de 2019.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA ; Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001843
Fechas de publicación: 12/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013717

SUCESORIOS

Autos que se caratulan: **CHAVEZ FLORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45514/17**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito judicial, sito en Ruta Nacional N° 34, a cargo de S.S. Dra. Griselda Nieto Jueza, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, donde se ordenó librar el presente a los efectos de publicar por edictos por el plazo de tres (3) días, a todos los que se consideren con derechos a bienes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. A continuación, se transcribe lo ordenado por el juzgado: Tartagal, 09 de mayo de 2019.–...Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los viene de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado. Secretario.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002558
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074260

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **MAMANI, MAMERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-228813/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
Salta, 30 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002543
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074227

El Dr. José Gabriel Chiban Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **DE YONG JORGE GUSTAVO – SUCESORIO – EXPTE. N° 647.311/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 18 de julio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001840
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013708

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 603.748/17

Remate Judicial Volkswagen Gol Trend 1.6 – Remate: Miércoles 14 de agosto de 2019, a Hs. 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 80.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor dominio; OWM 274 marca: Volkswagen, modelo: Gol Trend 1.6L, año 2015, Tigo: sedan 5 Ptas., motor

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

N°: CFZP09500, chasis marca: Volkswagen N° 9BWAB45U2GP500153, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate, contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OLIVERA ESTELA MARIELA, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 603.748/17. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil; Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 21.321,21 y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel.: 154.100.583. Salta, 08 de agosto de 2019.

Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 83

Factura de contado: 0001 – 00002562
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074267

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos: **PERALTA, ESTELA DEL VALLE C/GALARZA MOYA, MARÍA ANGÉLICA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 1-634030/18**, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. María Angélica Galarza Moya de Peralta, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Salta, 5 de agosto de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000856
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013716

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **CASTRO, MOISES LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-664419/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Castro, Moisés Luis, D.N.I. N° 23.159.874, con domicilio real en Mza. N° 211, casa N° 3, B° 2 de Abril, y procesal constituido en calle Mendoza N° 445 ambos de esta ciudad, que por audiencia del día 02/08/2019 se posesionó del cargo el Síndico Titular el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad, fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 en el citado domicilio. Salta, 28 de junio de 2019 se ha fijado calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 24 de octubre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 06 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 01 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000475

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 1,395.00

OP N°: 100074299

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-660643/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer por Edicto Complementario que en la quiebra del Sr. Cejas Cisneros, Sebastian Nicolas, D.N.I. N° 35.044.434, con domicilio real en manzana N° 253 F, casa N° 8, de B° San Francisco de la ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad y que por audiencia del día 30/07/2019 se posesionó del cargo de la síndico titular la C.P.N Adriana Raquel Gomez, con domicilio en calle Alvarado N° 1.819, de esta ciudad. Fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días lunes de 11:00 a 14:30 y viernes de 09:30 a 14:30 en el citado domicilio. Salta, 31 de julio de 2019 se ha fijado nuevo calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 05 de agosto de 2019.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000474
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100074298

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BORGES, FABIÁN BERNABE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 675176/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 24 de julio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 24 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Bernabe Borges, D.N.I. N° 18.483.552, C.U.I.L. N° 20-18483552-6, con domicilio real en calle Danilo Bonari N° 1.542, Villa Palacios y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1.º piso, oficina N° 2, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 6 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 455, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 10:00 a 12:00 horas y los días viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en Vicente López N° 455 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 06 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000473
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,290.00
OP N°: 100074296

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **RIOJA, BENITO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674439/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rioja, Benito Alberto, D.N.I. N° 25.086.860, con domicilio real en Mza. N° 818, casa N° 12 B, B° los Tarcos y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de septiembre de

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación; 5) **El día 08 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 23 de diciembre 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250.

Salta, 6 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000472

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 855.00

OP N°: 100074295

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **VILTE, HÉCTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-668481/19**, ordena la publicación de edictos en la Quiebra del Sr. Héctor Abelardo Vilte, D.N.I. N° 33.585.856, con domicilio real en calle Las Virginias N° 150, barrio San Nicolás y Procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo horas 12:20, comparece por ante este Juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 43, la Sra. Maria Martha Sosa de Negri, argentina, D.N.I. F4.141.938, contadora pública nacional, matrícula Prof. N° 957, domiciliada en General Güemes N° 2.250, torre B, 4.º piso, Dpto C, de esta ciudad. Abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento la compareciente, manifiesta: Que acepta el cargo de Síndico Titular Categoría "B" para el que fuera designada en autos. Que se posesiona del mismo en este acto, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente con las formalidades y bajo las responsabilidades establecidas por las leyes que declara conocer.– Se le hace saber que deberá presentar la documentación encarpeta y debidamente foliada. Los días de atención al público serán jueves y viernes de 18:00 a 20:00 horas. Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí que certifico. Salta, 31 de julio de 2019. Proveyendo al Estado del presente proceso: I.) FÍJASE nuevo calendario de fechas para la tramitación del presente proceso: a) **El día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos; b) **El día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ; c) **El día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. –II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q.

Salta, 01 de agosto de 2019.

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000457
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 1,730.00
OP N°: 100074218

El Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-128881/18 caratulado: **QUIEBRA DIRECTA DE JUJUY MOTOS S.A. (MOTOS SALTA (NOMBRE DE FANTASIA))**, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Me dirijo a usted, de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la provincia de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Gral. La Madrid, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (C.P. 4.600), a efectos de hacerle saber lo dispuesto en los autos de la referencia: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019. I.- Teniendo en cuenta las razones esgrimidas por el Sr. Síndico, C.P.N. Arturo Chumacero, déjese sin efectos las fechas consignadas en proveído de fecha 30/07/2019 y fíjese nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la L.C.Q., **el día 02 de septiembre del año 2019** y fíjese fecha para el día **01 de octubre del año 2019**, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.), bajo apercibimiento de ser removido del cargo y sin derecho a percibir los honorarios que le correspondieren en esta causa. II.- Ordénese la publicación de edictos por parte de la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). III.- De conformidad con lo establecido por el art. 89 del L.C.Q.: "Publicidad . . . La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, líbrese Oficio Ley al Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno de Salta, a fin de hacerle saber que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en dicha providencia (publicación) en el término de dos días de recibidos los mismos, y que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado se girarán las presentes actuaciones al Fiscal Penal que por turno corresponda, a fin de que investigue si en autos se ha incurrido en el delito previsto por el art. 239 del Código Penal y en su caso determine quien es el responsable de dicho incumplimiento. IV.- Hágase saber al Sr. Síndico que las diligencias se encuentran a su disposición por Secretaría, debiendo ser retiradas y acreditar el diligenciamiento de las mismas en el término de dos días, bajo apercibimiento de ley. V.- A lo solicitado por el Sr. Síndico en relación a la notificación de la fecha para la realización de la medida en la Provincia de Salta, hágase saber al mismo que deberá efectuar sus peticiones con la antelación suficiente a fin de ser oportunamente proveídas, bajo apercibimiento de ley. VI.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón – Juez – Ante Mí, Dra. Amelia del Valle Farfan – Secretaria. Secretaría N° 1, San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019.

Dra. Amelia del V. Farfan, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000456
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 2,000.00
OP N°: 100074217

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DELGADO, LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP -672503/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura del Rosario Delgado, D.N.I. N° 31.193.784, con domicilio real en calle Anselmo Rojas N° 464, Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **6 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, con domicilio en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, Salta y como días y horario de atención el de martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas.
Salta, 1 de agosto de 2019.

Dra. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00000453

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,370.00

OP N°: 100074205

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 674438/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Rodrigo González, D.N.I. N° 25.122.678, C.U.I.L. N° 20-25122678-5, con domicilio real en calle Anzoátegui N° 156 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Calificar la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.° y 4.° L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.° L.C.Q.). Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000452
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100074203

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-6583/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28/11/2019 se dispuso la Declaración de la Sra. Daniela Maria Laura Torres, D.N.I. N° 27.245.569, con domicilio real en General Güemes N° 1.301 y legal en Alvarado N° 147 ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de Quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3.° L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3.° L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día **31 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día **16 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyó domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán, atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000451
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074201

BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP-6478/18

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **BIOAGRO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-6478/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 02/05/19 se dispuso la Declaración de Quiebra de BIOAGRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71156119-2, con domicilio social en calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, medidor N° 494 y legal en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día 06 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe general (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán y que atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000442

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,850.00

OP N°: 100074182

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 675047/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roque Néstor Mamaní, D.N.I. N° 24.029.449, C.U.I.L. N° 20-24029449-5, con domicilio real en calle Charcas N° 1.075 de Villa Tranquila, General Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Califica la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000441
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,240.00
OP N°: 100074181

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **ROJAS, RAMÓN JORGE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 672456/19**, hace saber que en fecha 31 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Jorge Rojas, D.N.I. N° 4.708.075, C.U.I.L. N° 20-04708075-5, con domicilio real en calle Jujuy N° 325 y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019 a horas 10:30** para que tenga lugar el sorteo del Enajenador. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 31 de julio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000440
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100074180

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 666116/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Que en la quiebra de la Sra. Vanesa Guadalupe Carrizo, D.N.I. N° 28.886.540, con domicilio real en barrio Parque General Belgrano, block 65, Dpto. 2, planta baja, V etapa y procesal en calle Puyrredón N° 517 de esta ciudad declarada, salió sorteado como Síndico Titular, categoría "B" el Sr. C.P.N. Ariel Federico Levin, argentino, D.N.I. N° 28.886.685, contador público nacional, matrícula N° 2.682, domiciliado en Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. 2) Deja constancia que los días de atención son martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30. 3) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).
Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA (I) – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000439
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100074179

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N.º 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ANBRA S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 17757/14**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 25 de marzo de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra Anbra S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos treinta y dos mil noventa y siete (\$ 32.097), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.–Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.–ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.– IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez)".
Salta, 22 de mayo de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000859
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013720

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/DOUSA S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 17385/14**, cita y emplaza a la demandada, Dousa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70882164-7, para que comparezca en el plazo de 5 días a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.º párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y c.c. del C.pr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez).
Salta, 20 de mayo de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Giménez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000858
Fechas de publicación: 12/08/2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013719

La Dra. Ana Maria Carriquiry – Jueza – del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial – Orán, Secretaría N° 2 en autos caratulados: **SOSA FABIAN ANTONIO – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 15.242/18**, ordena la publicación en diario oficial una vez al mes, durante un lapso de dos meses, haciendo saber que el Sr. Fabian Antonio Sosa D.N.I. N° 34.619.826, ha iniciado Juicio de Cambio de Nombre, quien solicita sea adicionado el apellido paterno, quedando el mismo como Fabian Antonio Martinez Sosa a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación. Fdo.: Dra. Ana Maria Carriquiry – Jueza.
San Ramón de la Nueva Orán, 25 de julio de 2019.

Dra. Ana Maria Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0004 – 00000857
Fechas de publicación: 12/08/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013718

La Dra. María Alejandra Mercedes Filtrin, Jueza en lo Civil y Comercial de 6.ª Nom., Secretaría de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **MANGIALAVORI, ANTONIO C/ MAMANÍ, MIRTA DEL VALLE; CORREGIDOR, FEDERICO GUSTAVO S/EMBARGO PREVENTIVO – DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 592.479/17**, cita y emplaza al Sr. Federico Gustavo Corregidor D.N.I. N° 21.310.829 para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.). Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Salta, 31 de julio de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000854
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013711

La señora Jueza de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. María Mercedes Cabrera, con Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **MONTIAL, RAQUEL INÉS VS. MENDEZ, HIGINIO FAUSTO – DIVORCIO – EXPTE N° 2-468366/14**. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, al Sr. Higinio Fausto Mendez, D.N.I. N° 14.453.309, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
Salta, 26 de julio de 2019.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA; Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001839
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013707

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Vicente en los autos caratulados: **USANDIVARAS MARCO GUADALUPE C/MEDINA JERÓNIMO FERNANDO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 633.830/18**, cita al Sr. Jerónimo Fernando Medina, D.N.I. N° 27.652.179, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por dos días.
Salta, 31 de julio de 2019.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000851
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013706

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HIJOS DE MIGUEL CESTARO Y ASOCIADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Socios: 1) Natalia Daniela Cestaro Torres, D.N.I. N° 32333390, C.U.I.T. N° 2332333390-4, argentina, soltera, de 31 años de edad, nacida el 4 de noviembre de 1986, de profesión abogada, con domicilio en Los Mistoles N° 30, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta; 2) Miguel Angel Cestaro Torres, D.N.I. N° 30.925.478, C.U.I.T. N° 20-30925478-4, argentino, soltero, de 33 años de edad, nacido el 21 de abril de 1984, de profesión abogado, con domicilio en Laprida N° 2.112, B° Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; 3) Pablo Sergio Méndez, D.N.I. N° 16.128.599 C.U.I.T. N° 20-16128599-5, argentino, casado con Laura Verónica Oller, D.N.I. N° 27.357.547, 55 años de edad, nacido el 1 de diciembre de 1962, de profesión contador público nacional, con domicilio en Tucumán N° 1.561 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 6 de abril de 2018.

3.- Denominación: HIJOS DE MIGUEL CESTARO Y ASOCIADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, con sede en calle 20 de Febrero N° 149, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

6.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial en el rubro de: a) La administración y dirección de laboratorio de análisis clínicos; b) Administración y dirección de servicios de laboratorios de análisis clínicos y especialidades bioquímicas; c) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera de la provincia a la realización de prácticas analíticas de laboratorio en las siguientes especialidades: Citología, hematología, biología molecular, microbiología, bacteriología, micología, parasitología, virología, inmunología, bromatología, toxicología, producción y conservación de productos para las prácticas citadas, destinadas a la prevención y al diagnóstico de las enfermedades.

7.- Capital Social: El capital social se fijará en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Doscientas cuotas (200 cuotas) a nombre de Pablo Sergio Mendez; cien cuotas (100 cuotas) a nombre de Natalia Daniela Cestaro Torres; y cien cuotas (100 cuotas) a nombre de Miguel Angel Cestaro Torres. El capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25 %) y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.

8.- Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes socios o no. Se designa como gerentes conjuntos a la Srta. Natalia Daniela Cestaro Torres, D.N.I. N° 32.333.390, domicilio en 20 de Febrero N° 149 de la ciudad de Salta y al Sr. Pablo Sergio Mendez, D.N.I. N° 16.128.599, domicilio en Tucumán N° 1.561 de la ciudad de Salta; ambos domicilios en provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada.

En fecha 08/08/19 Autorizo Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002573
Fechas de publicación: 12/08/2019

ITECA SOLUCIONES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 03 de julio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ITECA SOLUCIONES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 195, 1.º piso, oficina C, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Myriam Noemi Salinas, D.N.I. N° 22.637.050, C.U.I.T. N° 27- 2637050-7, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de febrero de 1972, profesión docente, estado civil soltera; con domicilio en la calle Unión de Catamarca N° 2.645, barrio El Tribuno, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.

Capital: El capital social es de \$ 25.000, representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Myriam Noemi Salinas, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en bienes muebles.

Administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular a Myriam Noemi Salinas, D.N.I. N° 22.637.050, con domicilio especial en la sede social. Suplente a Claudia Romina Vega, D.N.I. N° 34.386.657, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 30/07/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002569
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100074278

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

JAZMIN DE LUNA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 04 de junio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JAZMIN DE LUNA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Entre Ríos N° 1.279, localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Bernardo Arteaga, D.N.I. N° 32.684.351, C.U.I.T. N° 20-32684351-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de mayo de 1986, empresario, soltero, con domicilio en la calle pasaje Ricardo Ibazeta N° 872, localidad de Salta, provincia de Salta, y Rene Zacarías Vargas, D.N.I. N° 32.893.399, C.U.I.T. N° 20-32893399-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1987, empresario, soltero, con domicilio en la calle pasaje Ricardo Ibazeta N° 872, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Industria de la Construcción: Efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como construcción de edificios, obras civiles, obras viales e hidráulicas, desagües, puentes, usinas; b) Comerciales: Mediante la comercialización, en todas sus formas, de los productos obtenidos de su actividad industrial precedente e inclusive de su compra a terceros de esos productos, inclusive su importación y exportación; c) Operaciones y/o inversiones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arriendo, administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros.

Capital: \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) representado por 25 (veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: (a) Juan Bernardo Arteaga, 13 acciones ordinarias nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción; (b) Rene Zacarías Vargas, 12 acciones ordinarias nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos, 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: Juan Bernardo Arteaga, D.N.I. N° 32.684.351, domicilio especial en calle Entre Ríos N° 1.279, localidad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Rene Zacarías Vargas, D.N.I. N° 32.893.399, domicilio especial en calle Entre Ríos N° 1.279, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

En fecha 06/08/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002566
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074269

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA C.P.M. S.A.

Muñoz Lorenza con C.U.I.T. N° 27-13279666-7 y domicilio real en calle San Martín N° 333 de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a FARMACIA C.P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta, Pcia. de Salta el fondo de comercio que gira bajo la denominación de FARMACIA ALMERIA bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22, Salta, estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes dentro del término legal.

Sra. Lorenza Muñoz García, FARMACÉUTICA – Sr. Marcelo A. Martinez, SOCIO GERENTE
APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00002531
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074204

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.

Convóquese a los señores accionistas de Establecimiento Río Ancho S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día lunes 02 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
- 4) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de año.
- 5) Informe de situación societaria y autorización para realizar trámites administrativos de regularización.

Nota: La misma se realizará en el siguiente domicilio: Santiago del Estero N° 283, sito en la ciudad de Salta.

C.P.N. Agustín Luis Lopez Cabada, SÍNDICO

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002583
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074324

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS. MM.

El día 10 de septiembre de 2019 a 20:00 horas se realizará el primer llamado a reunión, con media hora de tolerancia hasta las 20:30 horas para la **Asamblea General Ordinaria**, para tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de los Estados Contables del Ejercicio finalizado al 31/12/2018.
3. Memoria del Ejercicio finalizado el 31/12/2018.
4. Informe de la Junta Fiscalizadora.
5. Varios.
6. Designación de dos socios para el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Nota: Art. 35 de los Estatutos: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

Lic. Rodolfo Levin, PRESIDENTE – Ing. Carlos Daniel Baron, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002590
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074337

CENTRO DE ABUELOS MARÍA DEL ROSARIO

El Centro de Abuelos María del Rosario, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 04 de setiembre de 2019, a horas 18:00, en su sede social de Los Horneros Esq. Perpetuo Socorro, de barrio Ampliación Bancario de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios N°s 17 y 18.
- 3.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Nota: La Asamblea se celebrará, sea cual fuere el número de socios concurrentes.

Sra. Alicia Brunotto, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00002586
Fechas de publicación: 12/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074330

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.161.522,00
Recaudación del día: 09/08/2019	\$ 11.933,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.173.455,00

Fechas de publicación: 12/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074348

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 216.440,00
Recaudación del día: 09/08/2019	\$ 2.430,00
Total recaudado a la fecha	\$ 218.870,00

Fechas de publicación: 12/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013732

Edición N° 20.561 – Salta, lunes 12 de agosto de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.